

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Francisco Llamas Esperón corredor público número cuatro con ejercicio en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes y a Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple.

En los autos del toca 813/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por Conjunto Urbano las Fuentes, S.A. de C.V. y otros en contra de Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha primero de octubre del año dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la

Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Marcela Güereca Ramírez

Rúbrica.

(R.- 190123)

ENLACE PROFESIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE AGOSTO DE 2003

Activo

Caja tesorería	\$	50,000.00
----------------	----	-----------

Suma el activo	\$	50,000.00
----------------	----	-----------

Pasivo y capital

Capital social mínimo	\$	50,000.00
-----------------------	----	-----------

Capital social variable	\$	0.00
-------------------------	----	------

Pasivo	\$	0.00
--------	----	------

Suma Pasivo y Capital	\$	50,000.00
-----------------------	----	-----------

México, D.F., a 31 de agosto de 2003.

Liquidador

Eliezer Ulrick Guerrero Morales

Rúbrica.

(R- 190165)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,348, de 16 de diciembre de 2003, ante mí, Francisco Germán, Manuel, Sergio Daniel y Estela Mirella, repudiaron la herencia; Blanca Rosa y Blanca Edith, aceptaron la herencia todos Blanqueto Illecas y Blanca Rosa aceptó el cargo de albacea en el intestado de Manuel Blanqueto Sánchez; y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2003.

El Notario número 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 190363)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO
Edmundo Figueroa Tlapanco.

En los autos del Toca 2425/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil seguido por Gómez López Alberto, en contra de Edmundo Figueroa Tlapanco y otro. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de octubre dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente.

México, D.F., a 7 de enero de 2004.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 190369)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Disposición magistrados que integran la H. Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, amparo relativo al toca número 872/2003 interpuesto por Alejandro Horacio Marín Ruiz en contra de la resolución cinco de agosto de dos mil tres en dicho toca, se ordena emplazar al tercero perjudicado Isaías Domínguez Hernández y se presente dentro de treinta días a partir última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito para defender sus derechos. Relación sucinta: autoridad responsable lo es esta Honorable Sala, acto reclamado la resolución dictada en dicho toca el cinco de agosto de dos mil tres, donde se confirma la sentencia definitiva del trece de febrero de dicho año dictada por el Juez Sexto Civil, conceptos de violación, se viola lo dispuesto en el artículo 14 constitucional y otros dispositivos legales. Copias de traslado en la oficialía de partes.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Herald de México.

En Ciudad Judicial de Puebla, a 15 de enero de 2004.

El C. Diligenciarario Par.

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 190409)

INMOBILIARIA GURTI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31/07/2003

Descripción	Saldo final
Activo circulante	
Efectivo	6,623,223.49
Total de activo circulante	6,623,223.49
Total de activo	6,623,223.49
Capital contable	
Descripción	Saldo final del mes
Capital social	5,114,466.00
Utilidad (perdidas)	-550,859.25
Resultado del ejercicio	2,059,616.74
Total de capital contable	6,623,223.49
Total pasivo más capital	6,623,223.49

México, D.F., a 31 de julio de 2003.

Apoderado

Martín Jon García-Urtiaga Torrontegui

Rúbrica.

(R.- 190472)

TIMEPLEX, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo

Circulante

Efectivo y bancos	(86,847.76)
Cuentas por cobrar	18,912.93
Deudores diversos	43,368.80
Inventarios	-
Contribuciones a favor	283,188.87

Fijo

Activo fijo	259,975.87
Depreciación acumulada	(283,802.50)
Gastos de instalación	-
Amortización acumulada	-
Diferido	-
Cargos diferidos	-
Total activo	279,796.21

Pasivo

Circulante

Proveedores	2,211.16
Acreedores diversos	2,875.00
Intercompañía NextiraOne México	1,374.00
Total Liabilities	6,460.16

Capital contable

Capital social	8,050,000.00
Futuras aportaciones al capital	185,008.68
Resultado de ejercicios anteriores	(5,575,014.88)
Resultado del ejercicio	(2,386,657.75)
Total capital contable	373,336.05
Total pasivo y capital contable	279,796.21

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada una de las accionistas tenga en el mismo.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de enero de 2004.

Liquidador

Michael Reed

Rúbrica.

(R.- 190480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Federal 05/2002, promovido por Guadalupe Araujo Yong, en contra de Eduardo Rodríguez Gutiérrez, Guadalupe Araujo Wong y del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en cumplimiento al proveído de veinte de enero de dos mil cuatro, se ordena notificar a la codemandada: Guadalupe Araujo Wong, a la que se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal, el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro a las catorce horas con veinticinco minutos para responder al cuestionario respectivo, apercibida que de no hacerlo así se le tendrán por confesa de las posiciones que se califiquen de legales, en términos del artículo 104, In Fine, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciendo entrega de éste para su publicación, por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente
México, D.F., a 26 de enero de 2004.
El Secretario
Ricardo Enrique Díaz Vargas
Rúbrica.
(R.- 190729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2282/2002-3, promovido por Antonio Chávez Buerón, en su carácter de apoderado legal del quejoso Menachem Goldman, contra actos del Suprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Alfredo Caram Valdez y José Caram Morales, y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 190775)

ALVAREZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
ILUMINACION AUTOMOTRIZ Y PLASTICOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por escritura número cuarenta y seis mil treinta y nueve, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito notario, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas, en las cuales se acordó la fusión de Iluminación Automotriz y Plásticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, como fusionada en Alvarez Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable como fusionante.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2004.

Notario Público No. 13 del Estado de México
con residencia en Tlalnepantla de Baz

Lic. Nicolás Maluf Maloff

Rúbrica.

ALVAREZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

	Acumulado	%
Ventas totales:		
Dev. Reb. y Bonif. totales:		
Ventas netas	64,840,696	100.0
Costo de ventas	<u>43,805,400</u>	67.6
Utilidad bruta	21,035,296	
Gastos de Admón. y venta	<u>13,437,682</u>	20.7
Resultado de operación	7,597,614	
Costo integral de financiamiento	<u>-131,797</u>	-0.2
Utilidad (pérdida) antes de depreciaciones	7,729,411	
Depreciaciones y amortizaciones	<u>1,592,500</u>	2.5
Impuestos del ejercicio	0	0.0
Utilidad (pérdida) neta	<u>6,136,911</u>	9.5

ALVAREZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo

Circulante		33,702,506
Caja y bancos	1,209,061	
Clientes	8,594,700	
Deudores diversos	529,765	
Inventarios	22,021,733	
IVA a favor	<u>1,347,247</u>	
Fijo		23,808,440
Maquinaria y equipo industrial	13,300,247	
Mobiliario y equipo de oficina	1,437,407	
Equipo de transporte	3,460,681	
Equipo de cómputo	1,463,511	
Moldes y troqueles	3,287,776	
Proyectos	778,220	

Equipo de comedor	<u>80,598</u>	
Diferido		4,234,201
Depósitos en garantía	444,629	
Edificios y construcciones	3,085,551	
Pagos anticipados	704,020	
Suma el activo		<u>61,745,147</u>
Pasivo		
Corto plazo		5,761,287
Impuestos por pagar	203,155	
Proveedores	3,320,612	
Acreedores diversos	572,255	
Reservas	1,282,732	
Intercompañías	<u>382,534</u>	
Largo plazo		25,213,626
Acreedores diversos	18,138,285	
Impuestos diferidos	<u>7,075,341</u>	
Capital		30,770,234
Capital social	23,140,000	
Reserva legal	222	
Resultado del ejercicio Ant.	-3,889,826	
Actualización patrimonial neta	5,382,927	
Resultado del periodo	<u>6,136,911</u>	
Suma el activo		<u>61,745,147</u>

Contador General

Eric Bermeo Guerreo

Rúbrica.

ILUMINACION AUTOMOTRIZ Y PLASTICOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

	Acumulado	%
Ventas totales	2,225,963	100%
Dev. Reb. y Bonif. totales:	-86,073	-4%
Ventas netas	2,139,891	100%
	0	0%
Costo de ventas	1,707,158	80%
Utilidad (pérdida) bruta	432,733	20%
Gastos de Admón. y venta	1,101,461	51%
Utilidad (pérdida) de operación	-668,728	-31%
Costo integral de financiamiento	-577	0%
Utilidad (pérdida) antes de depreciaciones	-668,150	0%
Depreciaciones y amortizaciones	57,776	3%
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	-783,702	-37%
Actualización por inflación	-281,983	-13%
Impuestos del ejercicio	-4,855	0%
Utilidad o (pérdida) neta	-439,088	-21%

ILUMINACION AUTOMOTRIZ Y PLASTICOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo

Circulante		1,748,778
Caja	1,300	
Clientes	246,235	
Deudores diversos	0	
Inventarios	930,378	
Intercompañías	570,865	
Fijo		9,953,809
Maquinaria y equipo industrial	8,897,960	
Mobiliario y equipo de oficina	314,065	
Equipo de transporte	73,301	
Equipo de cómputo	176,209	
Moldes y troqueles	307,167	
Equipo de comedor	185,107	
Diferido		159,535
Depósito en garantía	300	
Pagos provisionales I.A.	70,398	
Pagos provisionales I.S.R.	5,650	
Gastos de instalación	83,187	
Suma del activo	11,862,122	
Pasivo		
Corto plazo		382,444
Impuestos por pagar	54,291	
IVA por pagar	104,341	
Proveedores	0	
Acreedores diversos	223,812	
Largo plazo		3,259,969
Impuestos diferidos	3,259,969	
Capital		8,219,708
Capital social	4,286,197	
Reservas	64,469	
Resultados del ejercicio	-439,088	
Resultado del ejercicio anterior	-9,029,449	
Actualización patrimonial neta	13,337,579	
Suma del pasivo		11,862,122

Contador General
Ma. Flor Mendoza Chávez
Rúbrica.

(R.- 190792)

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se comunica a todos los clientes, proveedores, amigos y público en general de Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. que la empresa está por iniciar un proceso de fusión, en su carácter de fusionada o que se extingue con Generali México, Compañía de Seguros, S.A., como sociedad fusionante o que subsiste.

Lo anterior previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los acuerdos respectivos que se tomen por las asambleas de accionistas de ambas compañías de seguros.

El presente aviso se publicará por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, domicilio social de la sociedad, y además se colocará en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio durante todo el procedimiento respectivo, para que, dentro de un plazo de 45 días naturales contados a partir de la última publicación, los asegurados, sus causahabientes o acreedores manifiesten lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con la fusión o solicitando, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas. La inconformidad u oposición no suspenderá la fusión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la fusión para el sólo efecto de obtener el pago de sus créditos.

Agradeciendo de antemano su atención y comprensión, quedamos de ustedes.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 27 de enero de 2004.

Director General

Luigi Sibelli

Rúbrica.

(R.- 190810)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
Area de Responsabilidades
Expediente OIC-AR-PAS-0002/2003
Brudloff Euro-America Design, S.A. de C.V.

CITATORIO

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; en relación con el Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 70 fracciones II y VI, 72 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y artículo Octavo Transitorio de sus reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994 y el 10 de abril de 2003; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 10 de abril de 2003, en relación con su artículo Segundo Transitorio, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, de conformidad con los siguientes hechos constitutivos de la infracción: 1.- El 11 de mayo de 1999, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. mediante el procedimiento de Invitación Restringida número 030/99, adjudicó a la empresa Brudloff Euro América Design, S.A. de C.V. la contratación de servicios para la construcción de stands, cubículos, oficinas y áreas de registro para el VIII Foro de Cancún, Encuentro de Negocios de América Latina y el Caribe, del 15 al 18 de junio de 1999; 2.- El 14 de mayo, a través de su apoderado general, presentó a la entidad una carta en la que bajo protesta de decir verdad declaró haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999. Al respecto, el Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Local de Recaudación del Sur del D.F. señaló que "el contribuyente no se encontraba al corriente en sus obligaciones fiscales, presentaba omisión de Impuesto al Activo en el periodo de enero a septiembre y noviembre de 1999 y omisión de IVA en el mes de enero de 1999". En virtud de lo anterior, esta autoridad considera que existen elementos para establecer que la empresa Brudloff Euro America Design, S.A. de C.V. probablemente proporcionó información falsa al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al presentar el 14 de mayo de 1999, su carta declarando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con la realidad, de Acuerdo con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se ubicaría en los supuestos previstos por los artículos 41 fracción VI, 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. Por lo anterior, se le concede un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta autoridad, ubicada en Periférico Sur número 4333, 5o. piso, ala Poniente, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F. en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto apercibiéndole que si en dicho plazo no realiza manifestación alguna, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y esta autoridad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente. Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Lic. Cuauhtémoc Flores Migueles.

México, D.F., a 23 de enero de 2004.

Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Lic. Cuauhtémoc Flores Migueles

Rúbrica.

(R.- 190846)

CONVOCATORIA

Casa de Moneda de México, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, las Normas Internas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de Casa de Moneda de México, convoca a todas las personas físicas o morales a participar en la licitación pública para la enajenación de los bienes descritos a continuación:

Partida	Concepto	Kg	Precio mínimo de venta
I	Rollos de lámina perforada de acero inoxidable 430 en sus distintos espesores	89,024	\$534,144.00
II	Centros de arillo de acero inoxidable 430	140,130	\$382,554.90
III	Centros de arillo de acero inoxidable 430	132,965	\$362,994.45

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 6 al 19 de febrero de 2004, de 10:00 a 14:00 horas, el costo de las bases para participar en la presente licitación es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), mediante pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado, las bases podrán ser consultadas los mismos días en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar previa solicitud y autorización en el domicilio y horarios señalados en las bases.

3.- Acto de junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en la sala de juntas de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., el día 16 de febrero del presente año a las 11:00 horas, siendo optativa la asistencia de los concursantes.

4.- Acto de apertura de ofertas: el día 20 de febrero del presente a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en el domicilio señalado en el punto anterior.

5.- Acto de fallo: el día 20 de febrero de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales en el domicilio señalado en el numeral 3.

6.- Pago de los bienes: los participantes deberán de efectuar el pago del 100 % de los bienes adjudicados a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de esta licitación.

7.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes se llevará a cabo en el lugar donde se encuentran ubicados y de Acuerdo con lo especificado en las bases de la licitación, a partir del pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México.

8.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

9.- Garantía de seriedad: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta o avalúo sobre los que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

6 de febrero de 2004.

Subdirectora Corporativa de Recursos Materiales

Lic. Eréndira O. Villalpando Vega

Rúbrica.

(R.- 190855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

Edictos

En el juicio de amparo número 1550/2003-I, promovido por José Arana Nuño, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos y Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, se ordena emplazar a Humberto Arturo Martín del Campo González y Alicia Estela Martín del Campo González, por si y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Pedro Martín del Campo y Consuelo González Viuda de Martín del Campo, por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndoles de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de enero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2004.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 190898)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S. DE I. DE I. P.
(A.N.D.I.)

Segunda convocatoria

Por medio de la presente, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia convocan a los apreciables socios de la Asociación Nacional de Interpretes, S. de I. de I. P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de febrero de 2004 a las 16:00 horas, en el local que ocupa el teatro Jorge Negrete, ubicado en el número 128, de las calles de Ignacio M. Altamirano, colonia San Rafael, en esta ciudad, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lectura de la síntesis del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
- 2.- Lectura de la síntesis del acta de la asamblea general extraordinaria anterior.
- 3.- Informes del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia.
- 4.- Lectura del dictamen de la auditoría externa practicada al ejercicio fiscal 2003 y aprobación en su caso.
- 5.- Convenio Televisa-ANDI.
- 6.- Lectura de los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2004 y presupuesto de inversiones para el 2004 y aprobación en su caso.
- 7.- Asuntos generales.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, nuestros socios deberán acreditar su calidad como tales.

La asamblea se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de nuestros estatutos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2004.

Presidente

Sr. Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R.- 190901)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIRECCION DIVISIONAL DE PROTECCION
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE PROCESOS
DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE NULIDADES
FOLIO: 17630
M. 507500 ILUSION
P.C. 532/2003 (C-253) 8073
DORA ELIA CAMPOS NUÑEZ
PRESENTE
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito de fecha 20 de agosto de 2003, con número de folio 8073, Antonio López Castillo, en representación de Diltex, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcaría 507500 Ilusion, propiedad de Dora Ella Campos Núñez, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Dora Ella Campos Núñez, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7o. y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. fracción V inciso c), 4o., 5o., 7o. fracciones V y IX Y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o., 4o., 5o., 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 2 de agosto de 1994, y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente
México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.
Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 190905)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Industrial

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M-710285 RENOWN

P.C. 915/2002 (N-564)12199

Folio: 16226

México, D.F., a 11 de noviembre de 2003

PRODUCTOS PANCHITO, S.A. DE C.V.

PROPIETARIO DEL REGISTRO

MARCARIO 710285 RENOWN

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Por escrito de fecha 6 de diciembre de 2002, con número de folio 12199 presentado en este Instituto, por Miguel A. Esteva, en representación de Ridley Block Operations, INC., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 710285 RENOWN, propiedad de Productos Panchito, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones II y III de la Ley de Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Productos Panchito, S.A. de C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1, 3, fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V y IX, y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V y IX, XVI, 18 fracciones, I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 2 de agosto de 1994, 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

Cordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 190909)

CORPORATIVO EROS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE JULIO DEL 2003

Activo	
Efectivo e inversiones	0.00
Total activo circulante	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	
	0.00
Total pasivo	0.00
Capital contable	
Capital contable	0.00
Total pasivo y capital contable	0.00
Fecha de elaboración 27 de julio de 2003.	
Lic. Benjamín Buzali Aguilar	
Liquidador	
Rúbrica.	
(R.- 190183)	

NACIONAL FINANCIERA
PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO DE MEXICO
FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES
(FIDEICOMISO PAGO).

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como al Decreto del 30 de diciembre de 2002, en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Procedimiento que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de México, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso PAGO y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de apoyar a los Ahorradores de la Cooperativa o Sociedad denominadas Cooperativa Caja Popular La Número Uno del Estado de México y SERVICAJA, Sociedad de Ahorro y Préstamo (S.A.P.) y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención (CEATS) a los Ahorradores de esta Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales, a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la base de datos auditada y dictaminada que se obtenga en los trabajos de auditoría contable y certificada por la Entidad Federativa en los términos del artículo 11 de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se considera como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad resultante del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos equivalentes que comprueben los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

QUINTO.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de dicha cantidad, que equivale a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y en su caso los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa o Sociedad denominadas Cooperativa Caja Popular La Número Uno del Estado de México y SERVICAJA, S.A.P., deberá acudir ante la Cooperativa o Sociedad en disolución o liquidación que corresponda, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

SEPTIMO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Estado de México, los Ahorradores podrán acudir al Centro de Atención, dentro del horario que se indica a continuación para iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio del Centro de Atención para recepción de documentación y orientación de los Ahorradores de la Cooperativa o Sociedad denominadas Cooperativa Caja Popular La Número Uno del Estado de México y SERVICAJA, S.A.P., es de 9:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, en el siguiente domicilio:

CENTRO DE ATENCION A AHORRADORES, ESPECIAL Y CONCENTRADOR	DOMICILIO
Toluca de Lerdo, Edo. de Méx.	Ignacio Pérez No. 411, 1er Piso, Esq. Isidro Fabela, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Edo. de Méx. Dirección General de Recaudación y Control

La atención a los Ahorradores se otorgará conforme a la letra del alfabeto que corresponda al apellido paterno del socio y en el calendario que se señala a continuación:

CENTRO DE ATENCION TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX.

Inicio de recepción

de solicitudes: 6/Feb./04

Cierre de recepción

de solicitudes: 5/Abril/04

	Fecha	Letra del alfabeto	Centro de atención
Viernes	6 febrero	A y Z	Toluca, Edo. de Méx.
Lunes	9 febrero	B y Y	Toluca, Edo. de Méx.
Martes	10 febrero	C y X	Toluca, Edo. de Méx.
Miércoles	11 febrero	D y W	Toluca, Edo. de Méx.
Jueves	12 febrero	E y V	Toluca, Edo. de Méx.
Viernes	13 febrero	F y U	Toluca, Edo. de Méx.
Lunes	16 febrero	G y T	Toluca, Edo. de Méx.
Martes	17 febrero	H y S	Toluca, Edo. de Méx.
Miércoles	18 febrero	I y R	Toluca, Edo. de Méx.
Jueves	19 febrero	J y Q	Toluca, Edo. de Méx.
Viernes	20 febrero	K y P	Toluca, Edo. de Méx.
Lunes	23 febrero	L y O	Toluca, Edo. de Méx.
Martes	24 febrero	M y Ñ	Toluca, Edo. de Méx.
Miércoles	25 febrero	N	Toluca, Edo. de Méx.

El calendario anterior, tiene como único objetivo establecer un mejor control durante la recepción de solicitudes, sin que por ello, se limite el derecho del Ahorrador a que se refiere el punto Séptimo primer párrafo de la MECANICA DE PAGO.

OCTAVO.- Para ser identificado como Ahorrador de la Cooperativa o Sociedad denominadas Cooperativa Caja Popular La Número Uno del Estado de México y SERVICAJA, S.A.P., los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes requisitos generales, entregando dos fotocopias y presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su Acta de Nacimiento y/o supletoriamente, Pasaporte, Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Clave Unica de Registro de Población o Constancia Municipal.
- Identificación oficial con fotografía y firma, por ejemplo: la Credencial de Elector, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cédula Profesional, Identificación Laboral, Constancia Municipal o cualquier otro documento vigente con estas características.
- Documento que lo acredite como socio, por ejemplo: credencial de socio, contrato o solicitud de adhesión.
- Título(s) de Crédito(s) original(es) y/o documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y, en su caso, Certificado de no adeudo expedido por la Cooperativa o Sociedad en disolución o liquidación.
- Para el caso de que el Ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Cooperativa o Sociedad, hasta por un máximo de 5 años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la Sociedad o Asociación, con las últimas modificaciones de sus estatutos, poder para actos de dominio del representante al que se le faculte e identificación oficial de éste.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un Incapaz.

En ningún caso un Representante Legal podrá a su vez representar a más de tres Ahorradores.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, bastará que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder General para actos de dominio del Representante Legal al que se le faculte.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del albacea.

DECIMO PRIMERO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de los herederos.
- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización.

DECIMO SEGUNDO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la Cooperativa o Sociedad hubiera designado beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud, dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Del (os) beneficiario(s), copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, licencia de conducir, credencial de elector o Clave Unica de Registro de Población.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o los beneficiarios.
- Contrato celebrado con la Cooperativa o Sociedad en que se designan los beneficiarios.

DECIMO TERCERO.- Una vez que el Ahorrador o su representante o beneficiario se presente en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su representante o beneficiario, el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO CUARTO.- El Ahorrador, representante o beneficiario, entregará en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

DECIMO QUINTO.- El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y fotocopias, verificará que aparezca registrado en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto Tercero y, en su caso, a lo señalado en el punto Quinto.

DECIMO SEXTO.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Cooperativa o Sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la Entidad Federativa.

DECIMO SEPTIMO.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su representante o beneficiario, le será entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda posteriormente, en la fecha que se le indique a canjear el mismo, por su cheque nominativo no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no endosable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de su entrega al Ahorrador.

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

- a) Del formato finiquito de pago elaborado al efecto para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.
- b) Endosos o cesiones de derecho de crédito, a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

DECIMO OCTAVO.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en la base de datos auditada, dictaminada por el Auditor y certificada por la Entidad Federativa.
- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, la totalidad de su(s) Título(s) de Crédito original(es) y documentos comprobatorios endosados y/o cedidos.

DECIMO NOVENO.- El Centro de Atención que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, tiene la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir casos atípicos o de complejidad especial.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 26 de enero de 2004.- El Responsable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Luis Enrique Miranda Nava.- Rúbrica.- Por el Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores: el Coordinador Operativo, Arnulfo Leura Zavala.- Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 17 de diciembre de 2003, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 190933)